

Observación G64: Control del beneficio sobre intereses de dividendos hipotecarios, Art. 55 bis. No existe Rol en bases de datos del SII.

La rebaja declarada en el código [750], por concepto de intereses de dividendos hipotecarios, no procede dado que el rol de la propiedad informado por el banco con el cual usted tiene el crédito hipotecario, no coincide con el existente en las bases de datos del SII.

Códigos: 3; 7; 108; 109; 136; 152; 157; 161; 615; 799; 802; 104; 122; 110;

Explicación:

Su declaración presenta observaciones, debido a que la rebaja declarada en Línea 19, Código 750, por concepto de intereses de dividendos hipotecarios, contenida en el artículo 55 bis de la Ley sobre Impuesto a la Renta, no procede, dado a que el rol de la propiedad informado por el banco con el cual usted tiene el crédito hipotecario, no coincide con el existente en las bases de datos del SII.

Documentación Asociada:

- Certificado N° 19 sobre dividendos hipotecarios pagados o aportes enterados, según corresponda, con firma y timbre del representante legal de la empresa o institución acreedora.
- Comprobantes de pago de dividendos hipotecarios.
- Escritura de compra del bien raíz, debidamente firmada ante notario.
- Certificado de desarrollo del crédito emitido por el banco o institución acreedora.
- Antecedentes relacionados con motivo del beneficio tributario establecido en el artículo 55 bis de la LIR con firma y timbre del representante legal de la empresa o institución acreedora.
- Certificado N° 20 sobre intereses correspondientes a créditos hipotecarios pagados.